

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**2061**

**Departamento Tributario 014/13. Procedimiento de solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento art. 72 OFG**

#### **Procedimiento para la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento para obligados tributarios en situación de desempleo sobrevenida**

La ordenanza fiscal general prevé en el artículo 72.3, 6º párrafo, para aquellos obligados tributarios que se encuentren en situación de desempleo sobrevenida, la posibilidad de solicitar el aplazamiento o fraccionamiento hasta dos años, para deudas en período voluntario de pago, siempre que se mantenga esta situación de desempleo y que cumplan los siguientes requisitos:

1)- Que se trate de obligados tributarios en situación de desempleo sobrevenida y se entenderá como tal, cuando el obligado tributario haya perdido su trabajo a partir de los tres meses anteriores a la fecha de finalización del periodo voluntario de pago y sea demandante de ocupación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, o del órgano de la Administración que ejerza las funciones de este Servicio.

En el caso del **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos**, cuando el obligado tributario haya perdido el trabajo a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2013.

- 2) Que no cuente con otras fuentes de ingresos diferentes a las ayudas públicas los cuales superen 6.000 euros anuales.
- 3) Que se solicite el aplazamiento o fraccionamiento por el obligado tributario.

Los aplazamientos o fraccionamientos meritán siempre los intereses de demora que correspondan, a excepción de que el pago se produzca al mismo ejercicio 2013. En el momento que cese esta condición de deparado, el plazo por pagar será de dos meses a contar desde el citado momento.

Las deudas inferiores a 100 euros serán únicamente aplazables, no fraccionables.

4) La falta de pago, a su vencimiento, de una fracción comporta la pérdida del derecho al fraccionamiento de la deuda y, en consecuencia, el inicio del período ejecutivo.

Plazo de presentación en el caso del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasa por los servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos:

- Desde la publicación de este edicto hasta el 30 de abril de 2013.

#### **Lugar de presentación de las solicitudes**

-A las OAC municipales:

- o UIAP -0, plaça Santa Eulàlia, 9
- o OAC Sant Ferran, C/Sant Ferran, 42 (Edificio de la Policía Local)
- o OAC s'Escorxador, C/Emperatriz Eugènia, 6.
- o OAC s' Arenal Avda. América, 11.
- o OAC Avenidas Avda. Gabriel Alomar, 18
- o OAC Coll'd en Rabassa C/Cardenal Rossell, 96
- o OAC Son Ferriol Avda. Cid, 8
- o OAC Santo Agustí C/Margaluz, 30
- o OAC Pere Garau C/Pere Llobera, 9

#### **Documentación a presentar:**

1)-Solicitud debidamente rellena por el contribuyente. El modelo estará disponible a la web municipal ([www.palmademallorca.se](http://www.palmademallorca.se) /descarga de impresos/hacienda/soicitud de aplazamiento/ fraccionamiento de deudas en periodo voluntario...) y a todas las oficinas de presentación de las solicitudes.



2-Se deberá indicar expresamente la deuda sobre el que se solicita el aplazamiento o fraccionamiento y el período de tiempo por el cual se solicita, con un máximo de dos años. En el caso de tarifas inferiores a 100 euros, únicamente se permitirá el aplazamiento, no el fraccionamiento.

3-Copia del documento acreditativo de hallarse inscrito como solicitante de trabajo en el SOIB o en ante el órgano de la Administración que ejerza las funciones de este Servicio, donde se determine la fecha de iniciación de la situación de desempleo.

4-Autorización al Ayuntamiento para consultar a la AEAT los datos relativos al nivel de renta (modelo disponible a [www.palmademallorca.se](http://www.palmademallorca.se) /descarga de impresos/hacienda/Autorización AEAT) y a todas las oficinas de presentación de las solicitudes) o copia de la Declaración del IRPF del contribuyente.

Palma, 4 de febrero de 2013.

**El Jefe del Departamento Tributario**

p.d. Decreto de alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011

(BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Xavier Calafat Rotger

